

Montevideo, 25 de Enero de 2022.

A: LOS ADQUIRIENTES

DE: ÁREA DE ADQUISICIONES

ASUNTO: Licitación Pública N° 05/2021. "Contratación de una empresa especializada en seguridad para realizar Video Vigilancia Remota Inteligente, Monitoreo de Sistemas de Alarma, Servicio de Respuesta Móvil, Servicio de Tenencia de Llaves, Venta e Instalación de Sistemas de Video Vigilancia Remoto Inteligente y de Sistemas de Alarma para los Centros Educativos pertenecientes a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)".

En atención a las consultas realizadas por la firma SECURITAS S.A. se realizan las siguientes aclaraciones:

➤ **Pregunta:** Respecto al Art. 4.23.1, ¿hay algún requisito en cuanto a dimensiones del centro de monitoreo exclusivo para ANEP, si debe de existir algún cerramiento en particular de otros puestos de trabajo de la empresa adjudicada, controles de acceso, etc? ¿Nos podrían especificar?, ya que de la lectura del pliego no se desprende ninguna especificación al respecto.

Respuesta: No se solicita ninguna especificación en particular en cuanto a la infraestructura. Si los oferentes deberán tener en cuenta que se requiere que el Centro de Monitoreo de be ser para uso únicamente del Plan de Video Vigilancia de ANEP.

➤ **Pregunta:** Respecto al Art. 9.3 – Si bien en el pliego indica: "NO se podrá cotizar o instalar elementos que no estén incluido en ese listado del Art. 17.3.3", se contradice también con punto 17.3.4 "Deberán cotizar la totalidad de los elementos listados, y se podrá incluir elementos que se crean necesarios para instalar un sistema de alarma". ¿Nos pueden confirmar si se deben o no cotizar otros elementos necesarios para instalar un sistema de alarma?

Respuesta: Se deben cotizar como mínimo los elementos del listado del Art. 17.3.3 (ÍTEM 3) del Pliego Particular de Condiciones, e incluir los que la empresa considere necesarios, pudiendo ampliar dicha lista. Para que tengan presente, en casi la totalidad de los centros educativos de Montevideo, tenemos instalados equipos PARADOX SP 5500 o superiores y equipos HONYEWELL, todos con sus elementos periféricos. Por lo que se sugiere y creemos conveniente para ANEP, que dentro de los equipos y elementos periféricos a cotizar presenten ofertas compatibles, similares, que se adapten o adecuen y no ocasionen incompatibilidad con esos sistemas de alarmas ya instalados.

➤ **Pregunta:** En el pliego en varios puntos menciona a un operador para el centro de control, teniendo en cuenta las dimensiones del proyecto es necesario nos puedan indicar ¿Cuántos operadores requieren por turno?

Respuesta: En el Pliego Particular de Condiciones se menciona al Operador del Centro de Control como una figura, no como una sola persona. Por el volumen y por nuestros cálculos, estimamos que es necesario más de una persona. Pero esta en cada empresa oferente disponer de las personas que crean necesarias para poder cumplir con el servicio de alertas, perifoneo, rondas virtuales, comunicación con los móviles junto con la coordinación de directivas o pautas del Área de Seguridad de la ANEP.

➤ **Pregunta:** ¿El centro de control para el monitoreo de los sistemas de alarmas de intrusos también debe ser exclusivo? ¿O solo se requiere exclusividad para el Sistema de Video vigilancia?

Respuesta: La exclusividad planteada en el Pliego Particular de Condiciones es para el Sistema de Video Vigilancia y sus operadores. Para el monitoreo de los sistemas de alarmas pueden utilizar el

 APereyra.-

centro de monitoreo que las empresas tengan a disposición, pero el mismo deberá alertar de forma inmediata de la activación del sistema de alarma al Operador del Centro de Control.

Saluda a Ustedes atentamente,



Rodrigo Amestoy
Enc. Control de Sistemas de Seguridad
ANEP - CODICEN